



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|-----------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo con garantía real – Hipoteca- |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Juan Carlos Mosquera Urrutia |
| Radicado | 05001-40-03-013- 2020-00747 00 |
| Auto | Interlocutorio No. 318 |
| Asunto | Inadmite |

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

Primero: Deberá allegar el certificado de existencia y representación de Bancolombia S.A., con no menos un mes de expedición.

Segundo: Adecuará el acápite de notificaciones e indicará el correo electrónico para efectos de notificación del demandante Bancolombia S.A., conforme se desprenda del certificado de existencia y representación del mismo.

Sin que constituya requisito de inadmisión, se deberá indicar en poder de quién se encuentran los pagarés soporte de ejecución y la primera copia de la escritura de hipoteca, ello por cuanto los mismos deberán permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado y/o despacho.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

Firmado Por

PAULA ANDREA SIE

JUEZ MUNICI

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 029 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 19 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab3988ccdd8c81e9e31df86f823fbca3592f210429f771f7241a98892e6a7feb

Documento generado en 18/02/2021 02:59:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>